

seguidos a instancias de la Empresa Ortega, S.A. representada por el procurador Sr. Blasco Marin contra la Empresa Mefasa, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose en ignorado paradero la demandada Empresa Mefasa S.A., se ha acordado en resolución de fecha 5-5-92. que se emplace al referido demandado para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en legal forma, con la prevención de que si no comparece será declarada en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar de derecho.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado Empresa Mefasa S.A., y para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Logroño y fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido y firmo el presente en Logroño a 5 de mayo de 1992. — La Secretaria.

*Tasación y Liquidación de Intereses* IV.1119

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Logroño y su partido.

Hace saber: Que en los autos de Juicio Sumario regulado en el art. 131 de la Ley Hipotecaria nº 489/89 obra dictada la propuesta de providencia, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

Propuesta de Providencia de la Secretario Sra. Luesia Blasco. En Logroño, a 17 de mayo de 1992.

El anterior exhortó debidamente cumplimentado del Juzgado de Paz de Nájera para notificación a los demandados del Auto de Adjudicación de bienes únase a los autos de su razon y visto el estado de los mismos se acuerda la notificación a los demandados D. Angel Rubio Rioja y Dª Ana Isabel Prieto Lorente de la tasación y liquidación de intereses efectuada, dando vista a las partes por tres días.

Liquidación de intereses

Principal: 3.374.393 ptas.

Tiempo: desde el 29-09-89 hasta el 23-05-91

Interés: 22 % anual.

Intereses resultantes: 1.224.226 ptas.

Importa la presente liquidación la cantidad de un millón doscientas veinticuatro mil doscientas veintiseis pesetas.

Así lo propongo a S.Sª. Doy fe.

Conforme: la Magistrado-Juez.— La Secretario.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 13 de mayo de 1992.— La Secretario.

*Sentencia* IV.1120

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de Logroño y su partido.

Hace Saber: Que en los Autos de Juicio Ejecutivo nº 381/91 obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y Fallo, son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Logroño, a 12 de febrero de 1991. La Ilma. Sra. Dª. Mª Teresa de la Cueva Aleu, Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 2 de esta capital, ha visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo, promovidos por la Fordwarding Rioja, S.A. representado por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio, y dirigido por Letrado, contra Maquirioja, S.L., declarado en rebeldía, y ...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución despachada, hacer trance y remate de los bienes embargados a Maquirioja, S.L., y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 4.088.937 pesetas de principal; y además el pago de los gastos de protesto, intereses legales y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Logroño, a 13 de mayo de 1992. — La Secretario.

*Citación de Remate* IV.1121

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Logroño

Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 225/90, promovido por Banco Comercial Español S.A., contra D. Moisés Angel Apellániz Gallego, Dª Mª Teresa Espiga Herce, y D. Carlos David Apellániz Gallego, en reclamación de 1.644.937 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada D. Moisés Angel Apellániz Gallego, Dª Mª Teresa Espiga Herce y D Carlos David Apellániz Gallego, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1992.— La Secretaria.

Los bienes embargados son los siguientes:

A D. Moisés Angel Apellániz Gallego, casado con Mª Teresa Espiga Herce:

/ Piso 2º izquierda letra C, bloque V, portal 3º, calle Obispo Blanco Nájera. Inscrita al Tomo 972, Libro 972, folio 7, Finca 38074 N, inscripción 3ª. Registro nº 3.

A D.Carlos Apellániz Gallego:

c/ Virgen de la Esperanza nº 2 planta la interior derecha (el título dice que es planta 2ª). Inscrita al Tomo 1773, Libro 805, Folio 160, Finca 50416, inscripción 3ª.

*Citación de Remate* IV.1122

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia nº 2 de los de Logroño.

Hace Saber: Que en el Juicio Ejecutivo, número 101/91, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., contra Gonzalo Mediano Albareda, en reclamación de 4.524.428 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada Gonzalo Mediano Albareda, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 15 de mayo de 1992.— La Secretario.

Los Bienes Embargados son los siguientes:

Local Comercial núm. 1 destinado a Garaje sito en San Andrés de La Barca, Inscrito en el Registro de la Propiedad de Martorell al Tomo 2123, Libro 110 de San Andrés, Folio 100, Finca 5115.

Local Comercial núm. 1 Planta sótano destinado a Garaje, sito en San Andreu de la Barca, calle Doctor Vila 17, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell al Tomo 2123, Libro 110, de San Andreu, al Folio 105, Finca 5134.

Núm. 11 Vivienda piso 4 sita en San Andreu de la Barca, calle Doctor Vila núm. 17, Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al Tomo 1620, Libro 72 de San Andreu, Folio 179, Finca 5144.

Núm. 6 Vivienda Piso 1, Puerta 2, sita en San Andreu de la Barca, calle Doctor Villa núm. 17. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Martorell, al Tomo 1620, Folio 165, Libro 72 de San Andreu, Finca 5139.

Así como las acciones que posea en la Sociedad Anónima Comercial Salexport.

*Citación de Remate* IV.1123

La Secretario del Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción nº 2 de Logroño.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo nº 284/91, promovido por Europunto, S.A. representado por el Procurador Sr. Peche, contra Pilar Velázquez y esposo José Luis Dieste Sese a los efectos del art. 144 del R.H. Dª. Margarita Leonor Martínez Olmedilla y esposo Carlos Velázquez Fernández a los efectos del art. 144 del R.H. y Ana Victoria Martínez Olmedilla y esposo José Manuel Menéndez García Diego a los efectos del art. 144 del R.H. en reclamación de 6.322.952 ptas. he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a Dª Margarita Leonor Martínez Olmedilla y esposo Carlos Velázquez Fernández a los efectos del art. 144 del R.H. cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Logroño, a 18 de mayo de 1992.— La Secretario.

Los bienes Objeto de Embargo son los siguientes:

1/3 Urbana: Nave industrial, sita en Madrid, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 31 de Madrid, al tomo 1.870, folio 125, finca nº 3.402, antes 21.082.

Urbana: Estudio C-dos, planta 1º bloque C, del edificio en Anastro nº 5, con vuelta a la C/. Mesena, se halla inscrita en el Registro de la Propiedad nº 7 de Madrid, al tomo 772, libro 14 de la Sección 8º, folio 46. finca 702.

Urbana nº 86, F1ª-2, en el plano. Vivienda sita en la planta primera del Edificio II, o derecha mirando desde el mar, se halla inscrita en el Registro de San Mateo, al tomo 338 libro 154, finca 17.368.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO**

*Sentencia* IV.1124

D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia nº 3 de Logroño,

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue Juicio Ejecutivo señalado con el número 247/91 en el que se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen:

Sentencia: Logroño, a 1 de abril de 1992. El Ilmo. Sr. D. Luis Ignacio Pastor Eixarch Magistrado Juez de 1ª Instancia nº 3 de esta capital y su partido habiendo visto los presentes autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Francisco Javier García Aparicio en nombre y representación de Banco de Vasconia y defendido por el letrado D. Felipe Domingo Muro contra Roberto Campo Alonso y Lourdes Azofra Terreros declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad, y